

	POLÍTICAS DEL SICOF		GERENCIA GENERAL	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		Versión: 1	CÓDIGO: POL-PE-CNI-06
			Página 1 de 2	

1. POLITICAS RELACIONADAS CON EL PROCESO.

Las disposiciones aquí contenidas son complementarias a la normatividad nacional e internacional en materia de gestión de los riesgos de fraude, opacidad y/o corrupción, a los Estatutos Sociales y al Código de Conducta, y les son aplicables a todos los órganos de gobierno, directivas, empleados, proveedores de servicios de salud y administrativos.

2. Política General:

La EPS no admite bajo ninguna circunstancia acciones, conductas faltas o situaciones intencionalmente fraudulentas y/o corruptas cometidas por sus empleados y/o proveedores. Cualquier falta de este tipo se considera grave y podría resultar en acciones disciplinarias.

- a. La compañía implementa y pone en funcionamiento un programa antifraude, opacidad y/o corrupción, integrado a la Gestión Integral de Riesgos, acorde con las condiciones locales y consistente con la normatividad vigente, con el fin de salvaguardar la integridad de la entidad incluyendo lo dispuesto en el código de conducta y buen gobierno, para el correcto, honorable y debido ejercicio de las actividades comerciales, y de todas las áreas pertinentes y para la prevención de conflictos de intereses, así como para la promoción del uso de buenas prácticas comerciales entre FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS y las relaciones contractuales de sus proveedores.
- b. El cumplimiento de los lineamientos y normas contenidas en el presente documento tendrá prelación sobre el cumplimiento de las metas comerciales y demás indicadores que se hayan establecido para medir la gestión de los empleados de la compañía.
- c. La Compañía velará porque todos los empleados en su proceso de inducción tengan conocimiento de las políticas y el programa de gestión de los riesgos de fraude, opacidad y/o corrupción, así como acceso documental permanente a estos, a través de los medios de divulgación disponibles.

3. Política para la contratación de colaboradores.

En el momento de la vinculación de cada uno de los colaboradores, se realizará la inducción y sensibilización de las políticas aquí definidas, la existencia de nuestro código de integridad y la importancia de tener dichas políticas definidas y en práctica en el desempeño de cada uno de los cargos que realizará en la entidad.

4. Política para colaboradores o empleados.

Todos los empleados son responsables de:

- a. Acatar los lineamientos y mecanismos definidos en la presente política
- b. Actuar en todo momento bajo los principios de ética y transparencia, previniendo, detectando y denunciando todas las acciones fraudulentas, corruptas o deshonestas que presencien o de las que tengan conocimiento, a través de los canales de comunicación dispuestos para tal efecto por la compañía.
- c. Cooperar con las investigaciones que la compañía adelante en materia de fraude, opacidad o corrupción, preservando el principio de confidencialidad y reserva.
- d. Completar exitosamente los programas de formación elaborados por la compañía, orientados a la gestión de los riesgos de fraude, opacidad y/o corrupción, y al reporte de denuncias.
- e. Cumplir las disposiciones internas respecto de la gestión de los riesgos de fraude, opacidad y/o corrupción, el Código de Conducta y Buen Gobierno y la legislación sobre el tema, comprometiéndose con los estándares éticos de la compañía.

5. Política para los Miembros de la Junta Directiva

Para toda la Junta Directiva, una vez al año a través de la Secretaría General y Jurídica se realizará la socialización de los lineamientos aquí establecidos, así mismo las funciones y responsabilidades de ellos frente al SICOF.

	POLÍTICAS DEL SICOF		GERENCIA GENERAL	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		Versión: 1	CÓDIGO: POL-PE-CNI-06
			Página 2 de 2	

6. Políticas para clientes y usuarios.

A través de nuestros canales de comunicación se expondrá nuestra política SICOF, de tolerancia cero frente a la corrupción, la opacidad y el fraude y todos sus diferentes tipos.

7. Política para Proveedores, Outsourcing, contratistas, prestadores de servicios.

Todos los contratistas, proveedores, prestadores de servicios de FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS, deberán conocer nuestra política SICOF, la cual se compartirá a través del Formato de conocimiento del cliente y deberá ser aceptada con el diligenciamiento del mismo, en el momento de la firma del contrato.

8. Política para la capacitación del SICOF.

FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS, desarrollará cuando menos una vez al año programas de reinducción, Y a los colaboradores nuevos se realizará inducción o reinducción con el fin de promover el conocimiento de las políticas, normas internas y externas, y procedimientos relacionados con el SICOF, a fin de que se dé una cultura organizacional de tolerancia cero frente a la corrupción, la opacidad y el fraude.

9. Política disciplinaria.

En pleno cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la prevención y control del Subsistema de riesgo corrupción, la opacidad y el fraude SICOF, La FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS se compromete a prevenir los riesgos asociados al SICOF, en los que pueda verse inmersa por actividades u operaciones que realicen o en las que participen los empleados en la ejecución de las actividades laborales.

En virtud de lo anterior, dentro del sistema de prevención de SICOF de FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS, con relación a la política disciplinaria de los empleados se considera y califica como falta grave por parte del trabajador que podrá dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, así como la terminación del contrato de trabajo con justa causa:

- ✓ Suspensión al empleado de su cargo
- ✓ Suspender al empleado de una función específica
- ✓ Cambiar el empleado de puesto de trabajo
- ✓ Programación de evaluaciones periódicas a los empleados inmersos en alguna investigación
- ✓ Terminación del contrato de trabajo laboral unilateralmente, con justa causa.

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	RESPONSABLE	IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO
1	10 - 2022	Oficial de cumplimiento	Creación Aprobada por Junta Directiva según consta en acta No.59 del día 14 de octubre de 2022.

Elaborado por: Oficial de cumplimiento	Aprobado por: Junta Directiva
Revisado por: Gerente General	Fecha de Aprobación: 10-2022